



# Resolución Jefatural

## Nº 1343 -2022-GRSM/DRE/DO/OO

Moyobamba, 11 OCT. 2022

**Visto;** el Oficio Nº 386-2022-DG-IESTP, con Expediente Nº 019-2022767146 de fecha 30 de setiembre de 2022, en un total de tres (03) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 983-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 10.08.2022, se resuelve aprobar el contrato de don Marcos Abidan Huancas Dávila, con vigencia del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2022, en el puesto de Docente con 13 Horas Pedagógicas, Código de Plaza Nº CD1R5910751Z (Bolsa de Horas); en el IESTP "Rioja";





# Resolución Jefatural

## Nº 1343 -2022-GRSM/DRE/DO/OO

Que, con Oficio Nº 386-2022-DG-IESTP de fecha 30 de setiembre de 2022, la Directora General del IESTP "Rioja", hace llegar la renuncia voluntaria presentado por don Marcos Abidan Huancas Dávila, en el puesto de docente; por lo que, la Responsable de Recursos Humanos autoriza proyectar el presente acto resolutivo dando por concluido el contrato del mencionado docente, y;

De conformidad a la Resolución Viceministerial Nº 225-2020-MINEDU, con las visaciones Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 1505-2022-GRSM/DRE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** a partir del **30 de setiembre del 2022**, el contrato de don **MARCOS ABIDAN HUANCAS DÁVILA**, identificado con DNI Nº 73989471, en el cargo de docente, con Código de Plaza Nº CD1R5910751Z (Bolsa de Horas) del IESTP "Rioja", acción realizada mediante Resolución Jefatural Nº 983-2022-GRSM/DRE/DO-OO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Perez  
Jefe de Operaciones U.E. 300

FRSO/JO  
JCHR/RR.HH.  
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Direccion de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original a la vista



11 OCT 2022

Moyobamba  
Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747